ACTA Nº 233 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del **JUEVES 04 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ,** Vice Ministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Vice Ministro de Salud Pública; **DR. SABINO BAEZ** y **LICDA. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente del Instituto Dominicano del Seguro Soci[redacted]

Legal Externo, en calidad de Invitado Especial.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG,** quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo, **LIC. MARITZA ORTIZ, LIC. ANATALIO AQUINO, DR. RUFFINO SENEN CABA, LIC. JESUS ALMANZAR y LIC. SOL AMANTINA DELGADO.**

El Presidente en Funciones del CNSS, Lic. Julio Sanz, dio apertura a la Sesión, y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1. **Informes Comisiones Permanentes y Especiales:**
   - Informe Comisión Especial de Inversión de Fondos Acumulados del SFS del RC. **(Resolutivo).**
2. Rol de la Contraloría del CNSS, situación del Contralor General del CNSS y Plan de Auditoría a Instancias del SDSS por parte de la Contraloría General del CNSS. **(Resolutivo).**
3. Turno libre.

poco más de sofisticación. Recordó que comentaba con el Lic. Aybar que deben evaluar otras alternativas de inversión, no sólo la de bancos, pero apuntó que obviamente existe la dificultad de que a la hora de invertir esos fondos se debe pensar en la disponibilidad para su uso, porque a diferencia de los fondos de pensiones éstos no tienen una vocación claramente definida en cuanto al tiempo de uso.

Indicó que la tendencia a la baja de los intereses debe mover la preocupación del CNSS para identificar cómo defender el rendimiento de esos fondos, sin comprometer aquellos que no tienen fecha cierta de uso. En tal sentido, propuso que se acoja la solicitud y se vea un poco más detallado el tema.

El **Gerente General del CNSS** consideró atinada la propuesta y entiende que lo ideal sería que la misma Comisión presente una normativa en la próxima sesión del Consejo, que incluya las aportaciones que se han hecho. Así, con esa normativa y dentro de esos parámetros la Comisión podría manejarse perfectamente.

El **Presidente en Funciones** manifestó que esa propuesta es algo que la Comisión puede acoger sin ningún problema, por lo que no requieren votación. A seguidas, procedió a someter a votación la aprobación de la propuesta hecha por la Comisión *"Autorizar para que se invierta en el Banco del Progreso RD$25,000,000.00 y que los RD$25,000,000.00 restantes sean evaluados por esa comisión sin ser presentados a este Consejo, ya que vencen antes de la próxima Sesión del CNSS".*

El presidente en funciones sometió a votación la propuesta de la comisión

Resolución No. 233-01: Se recibe el Informe de la Comisión Especial de Inversión de Fondos, de fecha 23 de febrero del 2010 y se aprueba la Renovación de los Certificados Financieros presentados en el Informe con vencimiento entre el 06 y 22 de marzo del 2010, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO	TASA	FECHA VENCIMIENTO	DISTRIBUCION PROPUESTA	TASA	PLAZO
PENSIONADOS DE HACIENDA	RD$25,000,000.00	6.00%	06/03/2010	BANCO del Progreso	5.75%	180 días

Párrafo: Se delega en la Comisión Especial de Inversión de Fondos Acumulados del SFS del RC la colocación en el Sistema Financiero del Banco Central y la Banca Nacional de Servicios Múltiple de RD$25,000,000.00 que vencen el próximo 22 de marzo del 2010, atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar.

Finalizada la lectura de la Agenda, el **Presidente en Funciones del CNSS** la sometió a votación y fue aprobada por el pleno, por lo que de inmediato procedió a conocer el primer punto.

1. **Informes Comisiones Permanentes y Especiales:**

    - Informe Comisión Especial de Inversión de Fondos Acumulados del SFS del RC. **(Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones** se refirió al informe de la Comisión Especial, explicando que existen dos (2) certificados de inversión próximos a vencer de las siguientes cuentas: 1) Pensionados de Hacienda y 2) Estancias Infantiles; por un valor de Veinticinco Millones de pesos con 00/100 (RD$25,000,000.00) cada uno, que se encuentran depositados en el Banco de Reservas.

Señaló que en el caso del primer Certificado referido, que vence el día 06 de marzo, se obtuvo una tasa de inversión del 5.75% en el Banco del Progreso, ya que en el Banco de Reservas, al igual que otros bancos consultados, sólo ofrecían una tasa de 4.75%, por lo que la Comisión recomienda al Consejo que apruebe la inversión de dichos fondos en el Banco del Progreso.

En el caso del segundo certificado que vence el 22 de marzo, la Comisión solicita al Consejo que le autorice a negociar en el momento oportuno y que pueda invertir esos fondos en el banco que ofrezca mayor rentabilidad y al mismo tiempo preserve la seguridad de sus fondos.

Presentado el informe de la Comisión se dio la oportunidad a los Miembros del Consejo para realizar cualquier pregunta o comentario al respecto, para luego proceder con la votación.

La **Consejera Circe Almánzar** sugirió que la Comisión de Presupuesto haga un ejercicio de calendarización de los vencimientos de los certificados, que sea presentado en la próxima sesión del CNSS, a fin de evitar que se presenten situaciones similares a la actual. Propuso que el calendario que la Comisión presente sea por lo que resta del año 2010, a la vez que consideró que pudiera aprobarse darle potestad a la Comisión de invertir esos fondos de acuerdo al calendario de un tiempo determinado sujeto a ratificar ante el pleno del CNSS.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó estar de acuerdo, pero refirió que se requiere que la Comisión haya determinado una lista de las instituciones bancarias que reúnan las condiciones para invertir y que garanticen la solvencia y seguridad de estas inversiones.

Agregó que tanto esta propuesta como la aprobación de inversión a futuro solamente debe realizarse con la entidad que pague mejor, dentro de esa lista preestablecida y que llena los parámetros de seguridad y garantía, dependiendo de la evaluación necesaria para reinvertir esos fondos.

El **Presidente en Funciones** explicó que en relación a las sugerencias de la Lic. Almánzar y del Sr. Esperidon, la Comisión debe abocarse a darle al tema de inversión de esos fondos un

2. Rol de la Contraloría del CNSS, situación del Contralor General del CNSS y Plan de Auditoría a Instancias del SDSS por parte de la Contraloría General del CNSS. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** planteó que aunque el tema está en un punto integral, se proceda a ser conocido en cada una de sus partes, para resolver cada cosa dentro del punto, a fines de avanzar.

Señaló que en el caso del Contralor General, el punto ha sido debatido en varias ocasiones y que se había solicitado su posposición para que los sectores lo analizaran, por lo que propuso que simplemente no se entre en debate, a menos que haya alguna posición diferente, para que en la medida de lo posible se avance sobre el tema, pero expresó que de todas maneras se le dará la oportunidad de que el Consejero que lo solicite presente su opinión con relación al punto, aclarando que no se volverá a sustentar, porque se está planteando la sustitución del Contralor General, y el tema ha sido bastante debatido.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** apuntó por su parte que si los temas se han de discutir debe ser en el mismo orden en que están establecidos, por lo que inquirió cuál es la redefinición del rol de la Contraloría y las normativas para la Contraloría General del Sistema, y que luego de tener esto definido con el instrumento, podría tratarse el tema del Contralor.

Refirió que para el Sector Laboral es importante una persona, un funcionario, un especialista, todo ser humano tiene su importancia y más aquellos que se han dedicado a prestar sus servicios con ciertos niveles de eficiencia a una institución; pero destacó que lo más importante es el Sistema y sus normativas, por lo que, acogiendo la propuesta del Presidente en Funciones del CNSS, darían inicio al tema con la definición del rol de la Contraloría General del CNSS.

El **Presidente en Funciones** solicitó al Consejero Villa emitir su opinión con relación al rol de la Contraloría, para de esa manera iniciar el debate.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** comentó que la existencia de la Contraloría ha estado interpelada y que hay que retomar el tema para tener un instrumento completo. Indicó que ha sido interpelado todo lo que existe, el reglamento, la forma de actuación, la Contraloría como instancia, todo esto ha sido interpelado. Por cuanto consideró que el Consejo debe avocarse a revisar todo esto y construir un rol de la Contraloría o del Contralor, si no ha de existir la Contraloría, y una normativa o metodología de funcionamiento de esta instancia o dependencia del CNSS.

El **Presidente en Funciones** manifestó que la discusión debía iniciar con la lectura de la Ley 87-01, que habla del Contralor, no habla de Contraloría, como lo hace cuando se refiere al Gerente General del CNSS. Sin embargo, cuando habla de la TSS o la DIDA habla de entidades, por lo que de eso se infiere que de lo que se trata es de un Contralor, y como muestra de ello dio lectura íntegra al Artículo 25 de la Ley 87-01 que expresa lo siguiente: ***Artículo 25.- Contralor General.*** *El Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar*

por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria. El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS. Las actas del funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y los informes del Gerente General tendrán el carácter de documentos públicos.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que el tema del Rol de la Contraloría se viene tratando en el Consejo desde hace años, porque se ha notado que se ha generado una distorsión en lo que se refiere a los funcionarios del CNSS, por lo que se sometió a la Comisión de Reglamentos del CNSS, que está trabajando actualmente el Reglamento Interno del CNSS por varias razones, una de ellas la distorsión que se ha generado con el Gerente General, que no es un tema sólo del Contralor. Expresó que la Ley indica claramente que son dos (2) funcionarios del CNSS, el Gerente es el que coordina, es el ejecutivo operador de todo lo del Consejo y por ende todo lo que está aquí es su staff, pero staff del CNSS también; y el Contralor, que es un funcionario dentro del CNSS, que requiere de un staff operativo, pero no tiene una estructura y no es una instancia con personalidad jurídica porque la Ley no se lo faculta; es un departamento dentro de una entidad que es el CNSS, manejado por un funcionario.

Alegó que el problema de que la Contraloría o la Gerencia General se hayan convertido en instancias, no es sólo que viola la Ley, sino también que hace que se incurra en gastos innecesarios y problemas de coordinación dentro del mismo Consejo, porque no es posible que exista hasta papelería diferente, un Depto. de Recursos Humanos, un domicilio, un presupuesto para gastos de materiales, un Depto. Legal, Enc. de Informática, así como un sin número de gastos superfluos que no tienen sentido, porque no es una instancia que tiene personalidad jurídica, es un departamento de auditoría interna cuya función es auditar las funciones del Consejo y sus dependencias. Recordó que la Cámara de Cuentas tiene facultad para auditar todas las organizaciones gubernamentales, entidades centralizadas y descentralizadas, por lo que no puede existir duplicidad.

Aclaró que el Contralor General del CNSS es un funcionario que trabaja directamente supervisado por el CNSS, de la mano del Gerente General; a la vez que señaló que esta es la distorsión encontrada y que no sólo se ha dado con el Contralor sino también por el Gerente. Manifestó que el tema no es nuevo, sino que viene tratándose desde hace mucho tiempo, es viejo y que fue parte de los acuerdos asumidos en el Acuerdo del 19 de diciembre 2006, pactado entre Gobierno, Empleador y Trabajador, que se asumió que había que redefinir el rol del Gerente General del CNSS. Agregó que no se pretende definir el rol del Contralor General aquí, pero debe haber consenso para definir el reglamento. Reiteró que el Contralor no es una entidad y mucho menos autónoma, es un funcionario dentro del Consejo, no tiene personalidad jurídica, no tiene presupuesto propio, es un departamento y el presupuesto lo da el Consejo con el Gerente, pero no es un presupuesto que goza de autonomía. Concluyó que existe una distorsión que debe corregirse.

El **Presidente en Funciones** manifestó que lo que se entiende es que hay que ratificar que el Contralor tiene la autoridad para auditar las instancias del Sistema de la Seguridad Social, que es lo más importante de lo debatido y con lo cual se garantizaría a los Sectores que han tenido

esa preocupación, pero apuntó que sí hay que evaluar entre lo que dice la Ley y el Reglamento Interno, lo que debe discutirse con posterioridad y habría que modificar el Reglamento porque la Ley no puede modificarse en el Consejo. De hecho, hay una propuesta de resolución que leerá para guiar la discusión y resolver el tema.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que se quiere controlar al Contralor, limitarlo. Señaló que el órgano rector del SDSS es el CNSS, quien aprueba los reglamentos y se los somete al Poder Ejecutivo, a la vez que recordó que las resoluciones también son del CNSS. Indicó que una facultad del Contralor General del CNSS es velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente sobre la situación financiera y la ejecución presupuestal; por lo que cuando la Ley se refiere a los reglamentos, lo hace en relación a los emanados de este Consejo y aprobados por el Poder Ejecutivo. Cuando se refiere a las resoluciones, las resoluciones del Consejo, por lo que el Contralor como vigilante del Sistema debe auditar todas las instancias del mismo. Destacó que la ley es interpretativa y quien decide finalmente son los tribunales. Puntualizó que es claro para el Movimiento Sindical que la Contraloría es el vigilante del Consejo.

El **Consejero Sabino Báez** manifestó que la situación tiene dos puntos, la parte a) que trata sobre el rol de la Contraloría y la parte b) que es la situación del Contralor. Por situación del contralor lo que entiende es que se decidirá si el Contralor es o no separado de sus funciones, por lo que solicitó al pleno a avocarse a discutir ese punto.

El **Consejero Esperidon Villa** expresó que sobre los criterios emitidos en la Sesión entiende que la Contraloría es equivalente a un departamento de una empresa, pero alegó que en las empresas no se tienen los mismos departamentos, a la vez que no le cabe duda de que todos los departamentos son parte de Consejo. Dijo que la Contraloría son los ojos del CNSS al interior del Sistema y que los Miembros del CNSS son los dirigentes de ese órgano y deciden las políticas de las otras instancias, pero para ello cuentan con los órganos que dan seguimiento. Expresó que no hay una Gerencia General sino un Gerente General, y no hay una Contraloría General, hay un Contralor General; pero se desconoce cuál de las dos está supeditada a la otra y le preocupa que haya una contraloría o un contralor supeditado a un gerente, ya que la Contraloría tiene que rendirle a este organismo. Dijo que cuando le hablen del rol de la contraloría se hable de las normativas que dan funcionamiento a esa instancia y a ese rol. Reiteró que las personas son importantes, pero no imprescindibles y que lo importante es que el Sistema tenga su estructura funcional a través de las instancias.

El **Gerente General del CNSS** presentó la propuesta de resolución para la ponderación del pleno, la cual forma parte íntegra de esta acta y a la cual dio lectura:

***Primero**: Se prescinde de los servicios del Lic. Luis Paulino, contralor general del CNSS y se instruye al Gerente General a realizar la convocatoria de concurso público para la selección del nuevo contralor general del CNSS.*

***Párrafo**: el gerente general deberá tomar las previsiones correspondientes a esta separación de cargo, apegadas a la disposición de la Ley 41-08 de función publica y al decreto 527-09 que*

aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 41-08 y la normativa sobre política de beneficios marginales para los empleados de las dependencias del CNSS.

***Segundo**: se establece que la contraloría general del CNSS es un órgano técnico que depende directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social, por lo tanto, sus actividades serán desarrolladas en coordinación con el CNSS.*

***Tercero**: se instruye a todas las instancias publicas que integran el Sistema Dominicano de Seguridad Social a dar cumplimiento al articulo 25 de la ley 87-01, sin importar que dichas instancias sean filcerizadas por la contraloría general de la república y/o la cámara de cuenta.*

***Cuarto**: el contralor general deberá presentar al CNSS el plan de trabajo, en el cual se verifiquen las actividades tendentes a dar seguimiento a las operaciones, aplicación correcta de la ley 87-01 y sus reglamentos, acuerdos y resoluciones de todas las instancias del sistema, a la vez que debería informar mensualmente directamente al consejo de la situación financiera y ejecución presupuestaria de todas las entidades publicas del sistema.*

***Quinto**: el contenido de la presente resolución, deberá ser integrado al reglamento interno del CNSS, el cual se encuentra en proceso de revisión, de la comisión del reglamento del CNSS.*

***Sexto**: la presente resolución, deroga cualquier otra que le se contraria, en todo o en parte y será de aplicación inmediata a partir de su notificación a la parte interesada. El Gerente General expresó que es un borrador que se presenta a la ponderación del Consejo.*

El **Consejero Jaime Aybar** sobre la propuesta leída por el Gerente General señaló que el CNSS debía enfocarse al objetivo del día de hoy, refiriendo que algunas de las partes finales se relacionan a aspectos reglamentarios que no deberían aprobarse en el día de hoy sino dejarse para que se vea cuando la comisión de Reglamentos presente la propuesta de modificación al Reglamento de la Contraloría. Sobre la primera parte de la propuesta que se refiere a la separación de sus funciones del funcionario actual, consideró que el proceso de selección corresponde al consejo, por lo que no podría delegarse en el Gerente General la realización de dicha selección.

El **Presidente en Funciones** expresó que el Gerente General es el ejecutor del Consejo y que no ve problemas en que se abra el proceso, pues es el CNSS que tiene que elegir, el Gerente General sólo abre la parte logística. Es bueno aclarar que esta agenda se ha presentado porque un sector del Consejo ha condicionado a que se redefinan las funciones de la Contraloría, no es que están separadas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que el rol de la Contraloría está en la Ley y los reglamentos, por lo que si se destituye el Contralor de todas maneras las normativas son la Ley 87-01 y los reglamentos, quiso dejar constancia de esa situación. Por otro lado, expresó que lo otro que se quiere hacer constar es la oposición de su sector a la destitución del Contralor actual.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que sobre el tema del rol de la Contraloría deben evaluarse muchas disposiciones de la Ley para ser coherentes, pero que lo que sí dejó sentado es que el Sector Empleador entiende que el Contralor como funcionario tiene potestad para auditar las operaciones de las instancias por mandato del CNSS . En el caso de la TSS lo que ha habido es un problema de forma, no de fondo. Aseveró que también debe quedar claro que si la Cámara de Cuentas entra en una instancia no debe entrar otra, porque lo que hay que dilucidar claramente es, y es vital, que las instituciones operaren correctamente. Con respecto al punto que se está tratando actualmente, recordó que el Sector Empleador ha planteado la salida del Contralor bajo el amparo de la Ley de Función Pública con la potestad que tiene el CNSS de separar de sus funciones a cualquier funcionario, cumpliendo con las prestaciones establecidas en dicha ley y en la normativa de incentivos del CNSS..

El **Gerente General** manifestó que se presentó en pantalla la propuesta por lo siguiente, aunque consideró que fueron mal interpretados algunos de los aspectos que se plantearon. Lo primero que señaló en la propuesta fueron las distintas normas que rigen el accionar de nuestra institución, la Ley 41-08, la Ley 87-01 con articulados específicos y se mencionó la Comisión de Reglamentos que está manejando el tema.

En cuanto al concurso, la propuesta expresa claro "realizar la convocatoria", y más adelante se especifica que el Contralor es un funcionario dependiente directo del Consejo, por lo tanto, es el Consejo quien debe escogerlo. Se proyectó dicho texto, para que se vea que el Gerente General no se quiere abrogar la facultad de designar, es realizar la convocatoria. La ley dice que entre las funciones del Gerente está hacer cumplir las resoluciones del Consejo, si el Consejo decide algo, el Gerente lo debe hacer cumplir.

Cuando se decide separar un funcionario de su posición, es lógico que sigue una acción, hay que señalar que se realizará un proceso a los fines de buscar un sustituto.

El **Presidente en Funciones** expresó que a la Presidencia del Gobierno y la Presidencia del Consejo les interesa que exista una Contraloría eficiente en el SDSS. Propuso que se pase al punto medular y a votación e inmediatamente se llame a la Comisión de Reglamentos para la definición de ese tema, donde los sectores podrán hacer uso de su derecho.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó que siendo así el fin de la propuesta, separar de sus funciones al Contralor y reconocer sus prestaciones, no se corresponde con el punto propuesto. Indicó estar conteste con lo dicho, pero destacó que el Sector Laboral necesita que se conozca a la brevedad una normativa que establezca los roles, funciones y metodología de aplicación de la contraloría, porque lo que se está conociendo es la destitución del Contralor.

El **Presidente en Funciones** expresó que cualquier empresa se reserva el no entrar en detalles para prescindir de los servicios.

La **Consejera Adalgisa Pujols** señaló que como Consejo y apegados a la Ley, con un empleado directo del Consejo, son los llamados a que se le dé cumplimiento, porque no hay garantía a una fiscalización y a una orientación del Consejo y de sus instancias, habida cuenta

de que se desconoce si se está cumpliendo con el rol del Contralor. En cuanto a las funciones de dicho funcionario la Ley es clara y establece lo que se debe hacer. Sobre lo relativo a la Cámara de Cuentas y la Contraloría General del CNSS, se sabe que ambas son órganos de fiscalización que pueden ir a cualquier institución y fiscalizarlas en términos generales. Dijo que lo que se estaba debatiendo era si se prescindía o no de los servicios de la persona del Contralor.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que el Contralor ha cumplido con sus funciones y aquí hay un problema de percepción y de visión, pues así como se está insistiendo en separarlo de sus funciones, también debe verse la auditoria de la TSS; así como han sido rigurosos los empresarios y el sector gubernamental espera que lo sean con las instancias y que el pleno esté presto a tomar medidas correctivas y cortar de raíz situaciones que se están dando en el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Nuestra misión es de principios y por eso hemos dicho aquí que no compartimos la cancelación, despido, desahucio o prescindir de los servicios del Contralor, nos oponemos a eso.

El **Presidente en Funciones** llamó la atención del Consejero Vargas Saillant para que cualquier punto que tenga con relación a cualquier funcionario del sistema, lo someta ante el Consejo con la misma fuerza que el Sector Gobierno y Empleador han sometido el punto del Contralor, si usted tiene la razón este Consejo lo apoyará y se tomara la decisión que deba tomarse. Aclaró que no se está protegiendo a nadie y el día que haya que proteger a alguien como Miembro del CNSS se retira, porque el que esté haciendo lo mal hecho se va o la Presidencia se abstiene de dirigir este Consejo.

Sin otros comentarios sobre las exposiciones que le precedieron, procedió a someter a votación la separación de sus funciones del señor Contralor por todas las razones que se han dado en sesiones anteriores, que se encuentran plasmadas en las Actas levantadas de las mismas, así como todo lo concerniente a su sustitución, lo cual fue aprobado.

Se abstuvieron de votar dos Miembros Titulares del Sector Trabajador y la representante del Colegio Médico Dominicano, quienes solicitaron que se haga constar en el acta.

Resolución No. 233-02: Se separa de sus funciones al Lic. Luis Paulino, Contralor General del CNSS, y se instruye a la Gerencia General a realizar la convocatoria de Concurso Público para la selección del nuevo Contralor General del CNSS.

La presente resolución deroga la Resolución del CNSS No.119-03 aprobada en fecha 28 de octubre del año 2004, mediante la cual se designó al Lic. Paulino como Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con efectividad del 1ro. de noviembre de ese mismo año 2004.

Párrafo: La Gerencia General deberá tomar las previsiones correspondientes a esta separación de cargo, apegada a las disposiciones de la Ley 41-08 de Función Pública y el Decreto 527-09 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 41-08 y la Normativa sobre

Política de Beneficios Marginales para Empleados de las Dependencias del CNSS, aprobada mediante Resolución del CNSS No. 190-02 de fecha 18 de septiembre del año 2008.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se cumpla con el Art. 8 de la normativa sobre políticas de incentivos para empleados de las entidades pertenecientes al Consejo, que establece el pago de las prestaciones, lo cual ya se encontraba recogido en la Resolución aprobada.

El **Presidente en Funciones** propuso que la Comisión de Reglamentos presente en 30 días la propuesta de modificación del Reglamento Interno del CNSS, a lo que la **Consejera Circe Almánzar** respondió que se apruebe que la Comisión presente una normativa transitoria sobre el rol de la Contraloría General del CNSS, lo cual fue aprobado por todos resultando la siguiente resolución:

Resolución No. 233-03: Se asigna a la Comision de Reglamentos del CNSS, la elaboración de una Normativa para el Rol de la Contraloría, para presentarlo al Consejo en un plazo no mayor de 30 días, para que entre en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo hasta tanto se termine la revisión del Reglamento de la Contraloría General del CNSS.

El **Presidente en Funciones** finalizó el tema y dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. JULIO SANZ
Vice Ministro de Trabajo
Presidente en Funciones del CNSS

DR. ROBERTO PEGUERO
Vice Ministro de Salud Pública

DR. SABINO BAEZ
Titular Director IDSS

LIC. ADALGISA PUJOLS
Suplente Representante IDSS

DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

LICDA. MARIA TERESA FERNANDEZ
Titular Sector Empleador

LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador

DRA. CIRCE ALMANZAR
Suplente Sector Empleador

ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador

SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral

SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral

SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral

SRA. JACQUELINE HERNANDEZ R.
Suplente Sector Laboral

SRA. DELCI E. SOSA
Suplente Sector Laboral

ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Gerente General y Secretario del CNSS